## República de Colombia

## Distrito judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Calle 5 No. 3 – 18

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

**PROCESO: EJECUTIVO** 

RAD. No.207874089001-2020-00145-00 DTE: DANY CORONEL DEL VALLE DDO: MARKETING PERSONAL S.A.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. -** Tamalameque, Cesar, diecinueve (19) de julio de dos mil vointiuno (2021)

mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede ceñido a la realidad, donde manifiesta que los términos concedidos a la parte demandante para subsanar el defecto de que adolece la demanda se vencieron y no fue subsanado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Cesar,

## **DISPONE:**

**Primero**: Rechazar de plano la presente demanda EJECUTIVA, promovida por el doctor EDILBEERTO DE LA VEGA DONADO, en su condición de apoderado judicial de DANY CORONEL DEL VALLE, contra MARKETING PERSONAL S.A., tal como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Segundo: Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ANCHEZ MENESES Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020).